

San José, 25 de setiembre de 2013.-

En San José, a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del veinticinco de setiembre del dos mil trece, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Aracelly Pacheco Salazar (Encargada de la Oficina 800), José Paulino Hernández Gutiérrez (Encargado de la Oficina 805) y Roxana Salazar Cambronero (en sustitución del Magistrado Rueda Leal).-

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1	Sentencia 2013 - 012793. Expediente 11-001132-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Ministra De Trabajo Y Seguridad Social, Ministro De La Presidencia, Presidenta De La República. Se declara sin lugar el recurso.
2	Sentencia 2013 - 012794. Expediente 11-007679-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde Municipal De Los Chiles De Alajuela, Director Del Área Rectora De Los Chiles, Ministra De Salud, Presidente Municipal De Los Chiles. Se le reitera al Alcalde de Los Chiles y a la Directora del Área Rectora de Salud de Los Chiles, cumplir inmediatamente lo dispuesto en la sentencia número 2012-0961 de las 09:05 horas del 27 de enero de 2012, bajo la advertencia de ordenar el testimonio de piezas en su contra ante el Ministerio Público para que investigue el incumplimiento de lo resuelto en aquella oportunidad, si no lo hicieren. Notifíquese a la Ministra de Salud.
3	Sentencia 2013 - 012795. Expediente 12-002881-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial Del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Jefe De La Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Directora Ejecutiva, y al Jefe de la Unidad de Impugnaciones, ambos del Consejo de Seguridad Vial, inmediatamente, 1) readecuen el monto de la multa impuesta al amparado mediante la boleta de citación N° 5-525723-2011 de conformidad con los parámetros establecidos por esta Sala Constitucional en la sentencia No.2012-03942 de las 16:22 horas del 21 de marzo del 2012; y 2)notifiquen al recurrente, como propietario registral del vehículo, y le brinden oportunidad de integrarse a la litis administrativa. Se advierte a los recurridos que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que

	<p>deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta resolución a Directora Ejecutiva, y al Jefe de la Unidad de Impugnaciones, ambos del Consejo de Seguridad Vial, en forma personal. Los Magistrados Armijo Sancho y Jinesta Lobo salvan el voto. El Magistrado Hernández Gutiérrez pone nota.</p>
4	<p>Sentencia 2013 - 012796. Expediente 12-003076-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Consejo de Seguridad Vial, Directora Ejecutiva Del Consejo de Seguridad Vial, Encargado De La Unidad De Impugnaciones De Boletas De Citación Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones De Boletas De Citación Del Consejo de Seguridad Vial, Viceministro De Transporte. Se declara sin lugar el recurso.</p>
5	<p>Sentencia 2013 - 012797. Expediente 12-005467-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De Aserri, Municipalidad De Aserri, Presidente Del Consejo Municipal De Aserri. Estése el recurrente a lo resuelto sobre la acusada desobediencia a lo dispuesto por este Tribunal en las sentencias número 2012-16103 de las 09:05 horas del 27 de noviembre de 2012 y 2013-4275 de las 14:30 horas del 02 de abril de 2013.</p>
6	<p>Sentencia 2013 - 012798. Expediente 12-007208-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe Unidad De Impugnaciones Consejo De Seguridad Vial. Se declara sin lugar el recurso.</p>
7	<p>Sentencia 2013 - 012799. Expediente 12-009428-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Administrativo Y Financiero Del Ministerio De Hacienda, Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Hacienda, Director General De Servicio Civil. Se declara sin lugar el recurso.</p>
8	<p>Sentencia 2013 - 012800. Expediente 12-010684-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde Municipal De Puntarenas. Se reitera a la Alcaldesa de Puntarenas, el cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia número 2012-12119 de las nueve horas cinco minutos del treinta y uno de agosto de dos mil doce, bajo la advertencia de ordenar el testimonio de piezas ante el Ministerio Público, por el delito previsto en el numeral 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional.</p>
9	<p>Sentencia 2013 - 012801. Expediente 12-013443-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Acción de inconstitucionalidad contra Artículo 4, Y El Inciso C) Del Artículo 39 De La Ley Contra La Corrupción El Enriquecimiento Ilícito En La Función Pública Ley 8422 Y El Inciso D) Del Artículo 113 De La Ley De La Administración</p>

	<p>Financiera Y Presupuestos Públicos, Ley 8131. Se declara SIN LUGAR la acción. El Magistrado Armijo Sancho, salva el voto y declara con lugar la acción planteada y el Magistrado Castillo Víquez agrega razones adicionales</p>
10	<p>Sentencia 2013 - 012802. Expediente 12-017213-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Acción de inconstitucionalidad contra el Decreto Ejecutivo N° 37-2012-mgp y el artículo 14 de la "ley sobre División Territorial Administrativa N° 4366. Se declara SIN lugar la acción.-</p>
11	<p>Sentencia 2013 - 012803. Expediente 13-003015-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Agente Residente De La Sociedad, Coordinador De La Comisión De Protección De Datos Del Poder Judicial, Director Del Organismo De Investigación Judicial, Presidenta De La Corte Suprema De Justicia, Presidente De La Empresa Sistemas. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a la Presidenta de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo Superior del Poder Judicial, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que dentro del plazo de un mes, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se eliminen de la página Web del Poder Judicial, los datos referentes al tutelado. Se advierte a la recurrida, o a quien ocupe su cargo, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En cuanto a la empresa Sistemas Ciberley SOCIEDAD ANÓNIMA. se declara sin lugar el recurso. Notifíquese la presente resolución a la Presidenta de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo Superior del Poder Judicial, en forma personal.</p>
12	<p>Sentencia 2013 - 012804. Expediente 13-004933-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Acción de inconstitucionalidad contra el artículo 545 inciso 2) del Código Civil. Se declara sin lugar la acción.</p>
13	<p>Sentencia 2013 - 012805. Expediente 13-004946-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde Municipal Del Guarco, Presidente Del Concejo Municipal De El Guarco. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Alcalde Municipal, y al Presidente del Concejo Municipal, ambos de la Municipalidad de El Guarco, que dentro del marco de sus competencias, emitan las órdenes pertinentes a fin de resolver de nuevo lo relativo al importe a pagar por la licencia de licores a nombre de la parte amparada, de conformidad con las reglas provisionales indicadas en la sentencia número 2013-011499. Se les advierte que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la</p>

	<p>Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de El Guarco al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirvieron de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese al Alcalde Municipal, y al Presidente del Concejo Municipal, ambos de la Municipalidad de El Guarco, en forma personal.</p>
14	<p>Sentencia 2013 - 012806. Expediente 13-006124-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Del Área De Reclutamiento Y Selección De Personal De La Dirección General De Servicio Civil, Director General De Recursos Humanos Del Ministerio De Agricultura Y Ganadería, Subdirectora General De Servicio Civil, Viceministro Del Ministerio De Agricultura Y Ganadería. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p>
15	<p>Sentencia 2013 - 012807. Expediente 13-006163-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde Municipal De Alajuela, Presidente Del Concejo Municipal De Alajuela. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se le ordena al Alcalde de la Municipalidad de Alajuela, que dentro del marco de sus competencias, emita las órdenes pertinentes para resolver de nuevo lo relativo al importe a pagar por patente de licores a nombre de la parte amparada, de conformidad con las reglas provisionales indicadas en la sentencia No.2013-011499. Se advierte que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Alajuela al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirvieron de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese la presente resolución al Alcalde de la Municipalidad de Alajuela, en forma personal.</p>
16	<p>Sentencia 2013 - 012808. Expediente 13-007346-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde Municipal De Cartago, Presidenta De La Comisión Nacional De Prevención De Riesgos Y Atención De Emergencias, Presidente De La Comisión Nacional De Prevención De Riesgos Y Atención De Emergencias, Presidente Del Concejo Municipal De Cartago. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Alcalde y al Presidente del Concejo, ambos de la Municipalidad de Cartago, que lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias y gire las órdenes respectivas, para que, dentro del plazo de SEIS MESES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se ejecute de manera coordinada con el resto de</p>

	<p>instituciones estatales que deban intervenir, el informe técnico No. OFICIO IAR-OF-258-2013 de fecha 18 de setiembre del 2013, de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias. Se advierte al recurrido que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Cartago, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Alcalde el primero y Presidente del Concejo el segundo, ambos de la Municipalidad de Cartago EN FORMA PERSONAL. En cuando a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias se declara sin lugar el recurso.</p>
<p>17</p>	<p>Sentencia 2013 - 012809. Expediente 13-007518-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Del Servicio Nacional De Guardacostas Del Ministerio De Seguridad Pública, Ministra De Agricultura Y Ganadería, Ministro De Ambiente Y Energía, Ministro De Seguridad Pública. Se declara CON LUGAR el recurso, únicamente contra el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura. En consecuencia, se ordena al Presidente Ejecutivo del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, que en el plazo de seis meses, contado a partir de la notificación de la presente resolución, realizar una evaluación de la aplicación del concepto de pesca sostenible que se está implementando en el Golfo de Nicoya, el cual deberá ser ejecutado con base a los criterios surgidos de las investigaciones científicas, tendentes a mitigar los problemas con recursos marinos que se están presentando en esa área geográfica. De lo anterior deberá rendir informes parciales a esta Sala cada dos meses. Se advierte que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, al pago de las costas, daños y perjuicios que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Jinesta Lobo salva el voto y declara sin lugar el recurso, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia. Notifíquese en forma personal la presente resolución al Presidente Ejecutivo del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura. Comuníquese.</p>
<p>18</p>	<p>Sentencia 2013 - 012810. Expediente 13-007706-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde Municipal De Alajuela, Presidente Del</p>

	<p>Concejo Municipal De Alajuela. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena al Alcalde de la Municipalidad de Alajuela, que dentro del marco de sus competencias, emita las órdenes pertinentes para resolver de nuevo lo relativo al importe a pagar por patente de licores a nombre de la parte amparada, de conformidad con las reglas provisionales indicadas en la sentencia No.2013-011499. Se advierte que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Alajuela al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirvieron de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Alcalde de la Municipalidad de Alajuela, en forma personal.</p>
19	<p>Sentencia 2013 - 012811. Expediente 13-007742-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Jefe Del Departamento De Recursos Humanos Del Instituto Nacional De Seguros, Presidente Del Instituto Nacional De Seguros. Se declara sin lugar el recurso.</p>
20	<p>Sentencia 2013 - 012812. Expediente 13-007877-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Gerente Con Representación Judicial Y Extrajudicial De Sociedad Periodística Extra Limitada, Jefe De La Oficina De Prensa Del Organismo De Investigación Judicial, Jefe De La Sección De Homicidios Del Organismo De Investigación Judicial, Presidente. No ha lugar a lo solicitado.</p>
21	<p>Sentencia 2013 - 012813. Expediente 13-007939-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Recursos Humanos Ministerio de Educación Pública, Jefe De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se le reitera a la Jefa del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, el cumplimiento inmediato de lo dispuesto en el voto No. 2013-010334 de las 14:30 horas del 31 de julio del 2013, bajo la advertencia de ordenarse la apertura de un procedimiento administrativo en su contra si no lo hiciera.</p>
22	<p>103) Sentencia 2013 - 012814. Expediente 13-008229-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General De La Dirección General De Tributación Directa, Jefe Del Departamento De Devoluciones De La Dirección General De Tributación Directa. Se declara CON LUGAR el recurso. En consecuencia, se ordena al Director de Tributación, la inmediata devolución a la recurrente del monto rebajado, sin perjuicio de que posteriormente efectuó la retención conforme al principio de no confiscatoriedad salvo que dicha retención fuese declarada improcedente por los órganos competentes. Se condena al Estado al pago de costas, daños y perjuicios, los que se liquidaran en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Los Magistrados Jinesta Lobo y Castillo Víquez salvan el voto y</p>

	<p>declaran sin lugar el recurso. El Magistrado Hernández Gutiérrez salva el voto y declara sin lugar el recurso, por razones diferentes. Notifíquese esta sentencia en forma personal a Carlos Vargas Durán, en su condición de Director General de Tributación. Comuníquese.</p>
23	<p>Sentencia 2013 - 012815. Expediente 13-008343-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De La Región Huétar Atlántica De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara sin lugar el recurso.</p>
24	<p>Sentencia 2013 - 012816. Expediente 13-008543-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Área Rectora De Salud Alajuelita, Jefe Cobro Administrativo, Subgerente General Instituto Costarricense de Acueductos Y Alcantarillados. Se declara sin lugar el recurso.</p>
25	<p>Sentencia 2013 - 012817. Expediente 13-008640-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
26	<p>Sentencia 2013 - 012818. Expediente 13-008841-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Juzgado Agrario Del Segundo Circuito Judicial De San José, Ministerio Público De Puriscal. Se ordena generar copia de los archivos electrónicos del escrito presentado a las 16:34 horas del 18 de septiembre de 2013 y generar con él un amparo nuevo. En lo demás, no ha lugar a la gestión formulada y se archiva este expediente.</p>
27	<p>Sentencia 2013 - 012819. Expediente 13-009134-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Sociedad Anónima, Gerente De Sociedad Anónima, Jefe De La Empresa Comercial. Se declara sin lugar el recurso.</p>
28	<p>Sentencia 2013 - 012820. Expediente 13-009194-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Liberia Guanacaste, Presidente Del Concejo De La Municipalidad De Liberia. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p>
29	<p>Sentencia 2013 - 012821. Expediente 13-009203-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Jefe De La Dirección De Gestión Institucional De Recursos Humanos Del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.</p>
30	<p>Sentencia 2013 - 012822. Expediente 13-009298-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde Municipal Cantón Central San José, Jefe Del Departamento De Patentes De La Municipalidad De San José, Presidenta Consejo Municipal Cantón Central San José. Se declara con lugar el recurso solo en cuanto al monto fijado por cobro de la patente. En consecuencia, se ordena a la Alcaldesa de la Municipalidad de San José y al Presidente del Concejo Municipal de San José, que dentro del marco de sus competencias emitan las órdenes pertinentes a fin de resolver de nuevo</p>

	<p>lo relativo al importe a pagar por patente de licores a nombre de la amparada, de conformidad con las reglas provisionales indicadas en la sentencia número 2013-011499. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad del Cantón Central de San José al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirvieron de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a la Alcaldesa de la Municipalidad de San José y al Presidente del Concejo Municipal de San José, en forma personal.</p>
<p>31</p>	<p>Sentencia 2013 - 012823. Expediente 13-009301-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Alajuelita, Director Del Área Rectora De Salud Del Alajuelita, Presidente Del Concejo De La Municipalidad De Alajuelita. Se declara sin lugar el recurso.</p>
<p>32</p>	<p>Sentencia 2013 - 012824. Expediente 13-009356-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Del Área Rectora De Salud Sureste Metropolitana Del Ministerio De Salud, Fiscal General De La República, Ministra De Salud, Ministro De Seguridad Pública. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente contra el Ministerio de Seguridad Pública. Se le ordena al Ministro de Seguridad Pública, que en el plazo de doce meses, contado a partir de la notificación de esta resolución, tomar las medidas necesarias para garantizar a las personas con discapacidad el acceso en igualdad de condiciones con las demás a las oficinas centrales del Ministerio de Seguridad Pública. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia, según corresponda. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta resolución, de manera personal, al Ministro de Seguridad Pública.</p>
<p>33</p>	<p>Sentencia 2013 - 012825. Expediente 13-009402-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Empresa De Servicios Públicos De Heredia SOCIEDAD ANÓNIMA, Gerente Del Instituto Costarricense De Acueductos Y Alcantarillados. Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los representantes de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia SOCIEDAD ANÓNIMA. y el Instituto Costarricense de</p>

	Acueductos y Alcantarillados sobre lo indicado en el considerando V de esta sentencia.
34	Sentencia 2013 - 012826. Expediente 13-009467-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Ministro De Seguridad Pública Y Gobernación. Se declara SIN LUGAR el recurso.
35	Sentencia 2013 - 012827. Expediente 13-009624-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Asada Barrio San José Atenas. Se declara SIN LUGAR el recurso.
36	Sentencia 2013 - 012828. Expediente 13-009626-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Presidente Ejecutivo Del Instituto Costarricense De Electricidad. Se declara sin lugar el recurso. Tome nota la autoridad recurrida de lo dispuesto en el último considerando.
37	Sentencia 2013 - 012829. Expediente 13-009648-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcaldesa Municipal De La Municipalidad De Puntarenas. Se declara con lugar el recurso, en consecuencia, se ordena a la Alcaldesa y Presidente del Concejo, ambos de la Municipalidad del Cantón Central de Puntarenas, que de inmediato realicen las diligencias necesarias dentro del ámbito de sus competencias, para que, en el plazo de 30 días hábiles, contado a partir de la comunicación de esta sentencia, se le cancelen al amparado, los extremos correspondientes a las prestaciones legales y sus respectivos intereses. Lo anterior bajo el apercibimiento de que según lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Puntarenas al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirvieron de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a la Alcaldesa y Presidente del Concejo Municipal de Puntarenas, EN FORMA PERSONAL. Comuníquese.
38	Sentencia 2013 - 012830. Expediente 13-009653-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De La Escuela Finca San Juan De Pavas. Se declara sin lugar el recurso.
39	Sentencia 2013 - 012831. Expediente 13-009658-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde Municipal De Poás, Directora Área Rectora De Salud De Poas, Presidente De La Asociación De Desarrollo Calle San José, San Pedro, Poas, Presidente Del Concejo Municipal De Poás. Se declara PARCIALMENTE CON LUGAR el recurso, únicamente contra la Municipalidad de Poás. En consecuencia, se ordena al Alcalde y de Presidente del Concejo de Poás, que adopten las medidas

	<p>pertinentes para que en el plazo de un año, contado a partir de la notificación de la presente resolución, se resuelva el problema de la aceras en el Barrio Calle San José o Calle Corea de Poás. Ello implica el apercibimiento a los propietarios o poseedores de bienes inmuebles para tal solución. Lo anterior, sin perjuicio que en caso de omisión del propietario o poseedor de cumplir sus obligaciones, la Municipalidad realice los trabajos y aplique las multas correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 76 del Código Municipal. Se advierte que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Poás al pago de las costas, daños y perjuicios que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Notifíquese en forma personal la presente resolución al Alcalde y de Presidente del Concejo de Poás. Comuníquese.</p>
<p>40</p>	<p>Sentencia 2013 - 012832. Expediente 13-009666-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Del Centro De Atención Institucional San Rafael (puesto Diez), Jefe Del Departamento De Seguridad Del Centro De Atención Institucional San Rafael (puesto Diez). Se declara sin lugar el recurso. Tome nota la autoridad recurrida de lo indicado en el último considerando.</p>
<p>41</p>	<p>Sentencia 2013 - 012833. Expediente 13-009693-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital Max Peralta De Cartago. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
<p>42</p>	<p>Sentencia 2013 - 012834. Expediente 13-009726-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Montes De Oca, Municipalidad De Montes De Oca. Se declara con lugar el recurso solo en cuanto al monto fijado por cobro de la patente para el expendio de bebidas con contenido alcohólico al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 9047. En consecuencia, se ordena al Alcalde Municipal y representante judicial y extra judicial de la Municipalidad de Montes de Oca, que dentro del marco de sus competencias emitan las órdenes pertinentes a fin de resolver de nuevo lo relativo al importe a pagar por patente de licores a nombre del recurrente, de conformidad con las reglas provisionales indicadas en la sentencia número 2013-011499. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días</p>

	<p>multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Montes de Oca al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirvieron de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Alcalde Municipal y representante judicial y extra judicial de la Municipalidad de Montes de Oca, EN FORMA PERSONAL.</p>
43	<p>Sentencia 2013 - 012835. Expediente 13-009739-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Oreamuno, Presidente Del Concejo Municipal De Oreamuno. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Alcalde y Presidenta Municipal de Oreamuno, 1) contestar la gestión planteada por el recurrente el 17 de mayo de 2013 en el término de 3 días, contados a partir de la notificación de la presente resolución; y 2) adoptar, de manera inmediata y coordinada, las medidas pertinentes que se encuentren dentro de la esfera de sus competencias a efecto que se solucione, de forma definitiva y dentro del plazo de 12 meses, contados a partir de la notificación de esta sentencia, el problema de contaminación producido por las aguas negras y jabonosas en la Ciudadela Capira, realizando para ello las obras de infraestructura que resulten necesarias de acuerdo con los criterios técnicos que corresponda. Se les advierte que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a al Alcalde y Presidenta Municipal de Oreamuno, en forma personal.</p>
44	<p>Sentencia 2013 - 012836. Expediente 13-009752-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Fiscalizadora De La División De Fiscalización Operativa Y Evaluativa De La Contraloría General De, Gerente Del Área De Denuncias E Investigaciones De La Contraloría General De La República. Se declara con lugar el recurso en los términos del artículo 52 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente con el fin de condenar al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
45	<p>Sentencia 2013 - 012837. Expediente 13-009769-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Seguridad Pública. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a</p>

	<p>Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Seguridad Pública, que disponga lo necesario dentro del ámbito de sus competencias para que dentro del mes siguiente a la notificación de esta resolución, se le pague a la amparada las prestaciones legales que le corresponden, si otra causa ajena a la aquí examinada no lo impide. Lo anterior, bajo el apercibimiento que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución, de manera personal, a la Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Seguridad Pública.</p>
46	<p>Sentencia 2013 - 012838. Expediente 13-009786-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p>
47	<p>Sentencia 2013 - 012839. Expediente 13-009796-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Coordinadora del Campus Sarapiquí De La Universidad Nacional. Se declara sin lugar el recurso.</p>
48	<p>Sentencia 2013 - 012840. Expediente 13-009826-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Caja Costarricense De Seguro Social, Sucursal De Guadalupe, Directora General Del Hospital Monseñor Sanabria, Jefatura De Oficina De Ingresos Y Admisión, Servicio De Neurología Del Hospital Monseñor Sanabria De Puntarenas. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Directora General del Hospital Monseñor Sanabria del Hospital Monseñor Sanabria, Jefe del Servicio de Consulta Externa, Jefe del Servicio de Internamientos ambos del Hospital Monseñor Sanabria, que lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que, DE MANERA INMEDIATA, se realicen los exámenes pertinentes que necesita la amparada, todo de acuerdo con el criterio y bajo estricta responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a la Directora General del Hospital Monseñor Sanabria, al Jefe del Servicio de Consulta Externa, y Jefe del Servicio de Internamientos ambos del Hospital Monseñor Sanabria que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los</p>

	<p>que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a la Directora General del Hospital Monseñor Sanabria, al Jefe del Servicio de Consulta Externa y Jefe del Servicio de Internamientos, ambos del Hospital Monseñor Sanabria, en forma personal. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro declaran sin lugar el recurso, el Magistrado Cruz Castro, pone nota.</p>
49	<p>Sentencia 2013 - 012841. Expediente 13-009848-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde Municipal De San Mateo De Alajuela, Presidente Del Concejo Municipal De La Municipalidad De San Mateo. Se declara con lugar el recurso. Se anula el acuerdo No.5 del Artículo No.7 de la sesión ordinaria No. 168 de 29 de julio de 2013 del Concejo de la Municipalidad de San Mateo. Se condena a la Municipalidad de San Mateo al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Presidente del Concejo Municipal de San Mateo de Alajuela, en forma personal.</p>
50	<p>Sentencia 2013 - 012842. Expediente 13-009889-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Gerente De La Administración Tributaria De San José Este Del Ministerio De Hacienda, Subgerente De Fiscalización De Administración Tributaria De San José Este Del Ministerio De Hacienda. Se declara sin lugar el recurso.</p>
51	<p>Sentencia 2013 - 012843. Expediente 13-009907-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Del Hospital México, Jefe De La Sucursal De La Caja Costarricense de Seguro Social. En Grecia, Jefe Del Servicio De Emergencias Del Hospital México, Presidente Ejecutivo De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara sin lugar el recurso.</p>
52	<p>Sentencia 2013 - 012844. Expediente 13-009927-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Secretario Técnico Nacional Ambiental. Se declara parcialmente con lugar el recurso, solo en cuanto al ordinal 50 de la Constitución Política. Se ordena al Secretario General de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental, que dentro del plazo de 5 DÍAS contado a partir de la notificación de esta sentencia, se determine si los hechos denunciados por el recurrente ameritan la imposición de medidas cautelares ambientales hasta tanto Secretaría Técnica Nacional Ambiental resuelva el fondo del asunto, todo con base en la inspección realizada el 11 de julio de 2013. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con</p>

	<p>los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Jinesta Lobo salva el voto y declara sin lugar el recurso, únicamente en lo que respecta a la violación al artículo 50 constitucional. Notifíquese esta resolución al Secretario General de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental, en forma personal.</p>
53	<p>Sentencia 2013 - 012845. Expediente 13-009955-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Ejecutivo Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial. Se declara sin lugar el recurso.</p>
54	<p>Sentencia 2013 - 012846. Expediente 13-009969-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Santa Ana, Presidente Del Concejo Municipal De La Municipalidad De Santa Ana, Presidente Del Órgano Director Del Procedimiento 0001-13-op De La Municipalidad De Santa Ana, Secretaria Del Concejo Municipal De La Municipalidad de Santa Ana. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se condena a la Municipalidad de Santa Ana, al pago de las costas, daños y perjuicios, causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
55	<p>Sentencia 2013 - 012847. Expediente 13-009976-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Limón, Comisión De Carnavales De Limón 2013, Directora Del Área Rectora De Salud De Limón Del Ministerio De Salud, Ministerio De Salud. Se declara sin lugar el recurso.</p>
56	<p>Sentencia 2013 - 012848. Expediente 13-009980-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Cartago, Encargado Del Área Técnica De Acueductos De La Municipalidad De Cartago. Estése el recurrente a lo resuelto por esta Sala en las sentencias No. 2012-001007 de las 9:05 horas del 25 de enero del 2012 y No. 2012-001739 de las 9:05 horas del 10 de febrero del 2012. En lo demás, se declara sin lugar el recurso.</p>
57	<p>Sentencia 2013 - 012849. Expediente 13-009983-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Gerente De La División De Pensiones De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
58	<p>Sentencia 2013 - 012850. Expediente 13-009985-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Hospital Calderón Guardia, Directora De Farmacia Del Hospital Calderón Guardia, Gerente Médico De La Caja Costarricense De Seguro Social, Jede Del Departamento De Almacenamiento Y Distribución</p>

	<p>De La Caja Costarricense de Seguro Social, Jefe Del Servicio De Hematología. Se declara con lugar el recurso. Se les ordena a la Presidenta Ejecutiva, a la Gerente Médica, ambas de la Caja Costarricense de Seguro Social y al Director Médico del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, lo siguiente: a) suministrarle, inmediatamente, a la amparada, el tratamiento prescrito por sus médicos tratantes; b) tomar las respectivas medidas de urgencia, para adquirir suficientes existencias de Mercaptopurina y atender de modo continuo e ininterrumpido la demanda de ese tratamiento; c) coordinar y planificar las gestiones administrativas para promover la compra de medicamentos antes de que se agote su existencia y d) abstenerse de volver a incurrir en la conducta omisiva que dio lugar al presente amparo. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a la Presidenta Ejecutiva, al Gerente Médico, ambas de la Caja Costarricense de Seguro Social y al Director Médico del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, en forma personal. COMUNÍQUESE.</p>
59	<p>Sentencia 2013 - 012851. Expediente 13-010007-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Jefe De La Sección De Cárceles Del Segundo Circuito Judicial De San José. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p>
60	<p>Sentencia 2013 - 012852. Expediente 13-010013-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Ejecutivo Del Fondo Nacional De Becas. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Becas del Ministerio de Educación Pública, disponer lo necesario para que se pague a la amparada, de inmediato, la totalidad del dinero que se adeuda en virtud de la beca que se confirió. Se advierte a la autoridad recurrida que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados, los cuales se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Becas del Ministerio de Educación Pública, en forma personal. Comuníquese.</p>
61	<p>Sentencia 2013 - 012853. Expediente 13-010027-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Presidente De La Comisión Nacional De</p>

	<p>Prevención Del Riesgo Y Atención De Emergencias, Presidente Del Concejo Nacional De Vialidad. Se declara con lugar el recurso, únicamente en cuanto a la Municipalidad de San Carlos. Se ordena al Alcalde, y al Presidente del Concejo, ambos de la Municipalidad de San Carlos, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que dentro del plazo de DIECIOCHO MESES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se solucione en forma definitiva el problema generado por el colapso del puente sobre la Quebrada Brava. Se advierte a los recurridos, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de San Carlos al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
62	<p>Sentencia 2013 - 012854. Expediente 13-010038-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Coordinadora Del Programa De I Y II Ciclo De La Educación General Básica Abierta Del Ministerio de Educación Pública, Director De Gestión Y Evaluación De Calidad Del Ministerio De Educación Pública. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p>
63	<p>Sentencia 2013 - 012855. Expediente 13-010046-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Ejecutivo Del Consejo Nacional De Vialidad, Ministro De Obras Públicas Y Transportes. Se declara sin lugar el recurso.</p>
64	<p>Sentencia 2013 - 012856. Expediente 13-010050-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Director Centro de Atención La Reforma, Director Del ámbito E Del Centro De Atención Institucional La Reforma, Director General De Adaptación Social. Se declara parcialmente con lugar el recurso por la utilización de gas irritante en contra del tutelado. Se les ordena a las autoridades recurridas abstenerse de incurrir en las conductas que sirvieron de merito para acoger el proceso, bajo la advertencia que, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En todos los demás extremos, se declara sin lugar el recurso. COMUNÍQUESE.-</p>
65	<p>Sentencia 2013 - 012857. Expediente 13-010053-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Sociedad Anónima. Se declara con lugar el recurso, únicamente a los efectos de condenar a Sociedad Anónima al pago de las costas,</p>

	daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia en la vía civil.-
66	Sentencia 2013 - 012858. Expediente 13-010064-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora General De Migración Y Extranjería. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo pone nota respecto del artículo 41 constitucional.
67	Sentencia 2013 - 012859. Expediente 13-010066-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General De Servicio Civil, Ministro De Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso.
68	Sentencia 2013 - 012860. Expediente 13-010085-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Coordinador Del Área De Trabajo Social Del Centro De Atención Institucional San Rafael, Director General Del Centro De Atención Institucional San Rafael. Se declara SIN LUGAR el recurso.
69	Sentencia 2013 - 012861. Expediente 13-010095-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Gerente General Del Instituto Costarricense De Electricidad, Jefe De La Agencia En Avenida Tercera Del Instituto Costarricense De Electricidad. Se declara sin lugar el recurso.
70	Sentencia 2013 - 012862. Expediente 13-010097-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Apoderado General Judicial De Claro Costa Rica. Telecomunicaciones SOCIEDAD ANÓNIMA, Empresa Claro. Se declara sin lugar el recurso.
71	Sentencia 2013 - 012863. Expediente 13-010133-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde Municipal De San José, Directora Del Área Rectora De Salud Sureste Metropolitana Del Ministerio De Salud, Jefe De La Sección De Limpieza Urbana De La Municipalidad De San José, Presidenta Consejo Municipal Cantón Central San José. Se declara con lugar el recurso, únicamente, por violación al derecho tutelado en el artículo 27 de la Constitución Política. Se ordena al Jefe de la Sección de Limpieza Urbana de la Municipalidad de San José, que resuelva la gestión presentada por el recurrente el 4 de julio del 2013 y le notifique lo resuelto, dentro del plazo de tres días, contado a partir de la notificación de esta resolución, bajo el apercibimiento de que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de San José al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Jefe de la Sección de Limpieza Urbana de la Municipalidad de San José, en forma personal. Respecto a los demás extremos, se

	declara sin lugar el recurso.
72	Sentencia 2013 - 012864. Expediente 13-010144-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora Médica Del Área De Salud Desamparados 3 De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara parcialmente con lugar el recurso. En consecuencia, se ordena a la Directora Médica del Área de Salud de Desamparados 3, proceder en forma inmediata a facilitar al recurrente certificación de la decisión tomada por la Dirección Médica el lunes 1 de julio de 2013, e indicación de las personas encargadas de la coordinación de odontología en la parte de manejo de recursos humanos, técnica y administrativa, especificando los alcances de cada una en sus funciones. Lo anterior, bajo la advertencia que de no acatar la orden dicha, podría incurrir en el delito de desobediencia y que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios, causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de la jurisdicción contencioso administrativa. Notifíquese la presente resolución, a la Directora Médica del Área de Salud de Desamparados 3, en forma personal. En todo lo demás se declara sin lugar el recurso.
73	Sentencia 2013 - 012865. Expediente 13-010145-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Rector Universidad Técnica Nacional, Universidad Técnica Nacional, Sede Central. Se declara sin lugar el recurso.
74	Sentencia 2013 - 012866. Expediente 13-010167-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Universidad Nacional. Se declara sin lugar el recurso
75	Sentencia 2013 - 012867. Expediente 13-010168-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Servicio Civil. Se declara sin lugar el recurso.
76	Sentencia 2013 - 012868. Expediente 13-010192-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Consulta judicial. Juzgado Contravencional De Menor Cuantía De Alajuelita. No ha lugar a evacuar la consulta.
77	Sentencia 2013 - 012869. Expediente 13-010193-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Ministerio De Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso.
78	Sentencia 2013 - 012870. Expediente 13-010199-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde Municipalidad De Santo Domingo De Heredia. Se declara sin lugar el recurso.

79	Sentencia 2013 - 012871. Expediente 13-010205-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De La Clínica La Reforma. Se declara sin lugar el recurso.
80	Sentencia 2013 - 012872. Expediente 13-010213-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Municipalidad De Puntarenas. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Municipalidad de Puntarenas al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara con lugar el recurso con base en lo dispuesto en el artículo 52 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional.
81	Sentencia 2013 - 012873. Expediente 13-010226-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De San José, Presidente Del Concejo De La Municipalidad De San José. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Alcaldesa y Presidenta del Concejo, ambas de la Municipalidad de San José, abstenerse de incurrir en los hechos que dieron mérito para acoger este recurso. Se condena a la Municipalidad San José al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
82	Sentencia 2013 - 012874. Expediente 13-010227-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De San José. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Municipalidad de San José al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
83	Sentencia 2013 - 012875. Expediente 13-010232-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Colegio Bilingüe Saint Paul. Se declara sin lugar el recurso.
84	Sentencia 2013 - 012876. Expediente 13-010234-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Ejecutivo Del Tribunal Supremo De Elecciones, Jefe De La Inspección Electoral Del Tribunal Supremo De Elecciones, Jefe De Recursos Humanos Del Tribunal Supremo De Elecciones, Presidente Del Órgano Director Del Procedimiento Número 029-o-2013 De. Se declara sin lugar el recurso.
85	Sentencia 2013 - 012877. Expediente 13-010246-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Médico De La Clínica Solón Núñez, Directora Médica Del Hospital San Juan De Dios, Jefe Del Servicio De Cirugía Del Hospital San Juan De Dios, Jefe Del Servicio De Farmacia De La Clínica Solón Núñez Frutos, Jefe Del Servicio De Urología De La Clínica Solón Núñez. Se declara sin lugar el recurso.

86	Sentencia 2013 - 012878. Expediente 13-010256-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General De La Dirección General De Tributación Directa, Jefe Del Departamento De Control Y Cumplimiento Extensivo Formal De La Dirección General De Tributación. Se reserva el dictado de la sentencia del presente proceso de amparo, hasta la resolución de la acción de inconstitucionalidad tramitada en el expediente 13-007954-0007-CO.
87	Sentencia 2013 - 012879. Expediente 13-010266-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Santo Domingo, Director Del Consejo De Transporte Público. Se declara sin lugar el recurso.
88	Sentencia 2013 - 012880. Expediente 13-010271-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora General Del Registro Civil, Jefe De La Sección De Opciones Y Naturalizaciones Del Registro Civil. Se declara sin lugar el recurso.
89	Sentencia 2013 - 012881. Expediente 13-010277-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Ejecutivo De La Junta De Pensiones Y Jubilaciones Del Magisterio Nacional, Presidente De La Junta De Pensiones Y Jubilaciones Del Magisterio Nacional. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.
90	Sentencia 2013 - 012882. Expediente 13-010297-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Ministro De Planificación Nacional Y Política Económica. Se declara sin lugar el recurso.
91	Sentencia 2013 - 012883. Expediente 13-010298-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Gerente General De La Junta De Protección Social De San José, Presidente De La Junta Directiva De La Junta De Protección Social De San José. Se ordena al Presidente, y al Gerente General, ambos de la Junta de Protección Social, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que dentro del plazo de QUINCE DÍAS, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se brinde al recurrente la información y documentación que requiriera en el oficio número D-WCS-322-07-2013. Se advierte a los recurridos, o a quienes ocupen sus cargos, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Junta de Protección Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
92	Sentencia 2013 - 012884. Expediente 13-010304-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Recursos Humanos Ministerio de

	<p>Educación Pública, Jefe Del Departamento De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Jefa del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, adoptar las medidas requeridas para que la recurrente, reciba el pago efectivo de sus prestaciones laborales en el plazo de UN MES, contado a partir de la comunicación de esta sentencia. Lo anterior, bajo apercibimiento que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
93	<p>Sentencia 2013 - 012885. Expediente 13-010317-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Jefatura De La Dirección General De Migración Y Extranjería, Oficina Regional De Peñas Blancas, Guanacaste. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p>
94	<p>Sentencia 2013 - 012886. Expediente 13-010327-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Gerente De Pensiones De La Caja Costarricense De Seguro Social, Jefe Del Departamento Del Régimen No Contributivo De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara sin lugar el recurso.</p>
95	<p>Sentencia 2013 - 012887. Expediente 13-010352-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director Ejecutivo y Jefa de la Unidad de Impugnaciones de Boletas de Citación del Consejo de Seguridad Vial, inmediatamente, notificar a la amparada, en su condición de propietaria registral del vehículo, la boleta de citación 2-2012-95800519, y concederle plazo para plantear la impugnación administrativa procedente en contra de dicha boleta de citación. Lo anterior, bajo la advertencia que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a las autoridades recurridas en forma personal</p>
96	<p>Sentencia 2013 - 012888. Expediente 13-010366-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Municipalidad De Puntarenas. Se declara con</p>

	<p>lugar el recurso, en consecuencia, se ordena a la Alcaldesa y Presidente del Concejo, ambos de la Municipalidad del Cantón Central de Puntarenas, que de inmediato realicen las diligencias necesarias dentro del ámbito de sus competencias, para que, en el plazo de 30 días hábiles, contado a partir de la comunicación de esta sentencia, se le cancelen al amparado, los extremos correspondientes a las prestaciones legales y sus respectivos intereses. Lo anterior bajo el apercibimiento de que según lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Puntarenas al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirvieron de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a la Alcaldesa y Presidente del Concejo Municipal de Puntarenas, EN FORMA PERSONAL. Comuníquese.</p>
97	<p>Sentencia 2013 - 012889. Expediente 13-010370-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Presidente Del Consejo De Transporte Público. Se declara con lugar el recurso. Se le advierte al Presidente del Consejo de Transporte Público, abstenerse de incurrir, nuevamente, en la conducta que dio mérito a estimar el presente amparo. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Presidente del Consejo de Transporte Público, en forma personal.</p>
98	<p>Sentencia 2013 - 012890. Expediente 13-010416-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De La Clínica Del Centro De Atención Institucional La Reforma, Director General Del Centro De Atención Institucional La Reforma, Director General Del Hospital Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Cirugía General Del Hospital Calderón Guardia. Se declara sin lugar el recurso.</p>
99	<p>Sentencia 2013 - 012891. Expediente 13-010433-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General De La Fuerza Pública, Ministro De Seguridad Pública. Se declara sin lugar el recurso.</p>
100	<p>Sentencia 2013 - 012892. Expediente 13-010436-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Hospital Max Peralta De Cartago. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Directora General y Jefe del Servicio Cirugía y de la Especialidad de Oftalmología del Hospital Dr. Max Peralta Jiménez, respectivamente, disponer lo necesario para que dentro de los 8 días siguientes a la notificación de esta resolución, se valore al amparado, en el Servicio de Oftalmología del Hospital Dr. Max Peralta. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción</p>

	Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a la Directora General y Jefe del Servicio Cirugía y de la Especialidad de Oftalmología del Hospital Dr. Max Peralta Jiménez, respectivamente, en forma personal.
101	Sentencia 2013 - 012893. Expediente 13-010454-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Gerencia De Pensiones De Caja Costarricense de Seguro Social, Junta Directiva De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.
102	Sentencia 2013 - 012894. Expediente 13-010469-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora De La Dirección General De Migración Y Extranjería, Jefa De Comunicaciones De La Dirección General De Migración Y Extranjería, Jefe De Información De La Dirección General De Migración Y Extranjería. Se declara sin lugar el recurso.
103	Sentencia 2013 - 012895. Expediente 13-010474-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Departamento Disciplinario Legal Del Ministerio De Seguridad Pública, Ministerio De Seguridad Pública, Sección De Inspección Policial Del Ministerio De Seguridad Pública. Se rechaza por el fondo el recurso.
104	Sentencia 2013 - 012896. Expediente 13-010480-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Juzgado De Pensiones Del Segundo Circuito Judicial De San José. Se declara sin lugar el recurso.
105	Sentencia 2013 - 012897. Expediente 13-010498-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Juzgado De Familia Del Segundo Circuito Judicial De San José, Juez Del Tribunal De Familia Del I Circuito Judicial De San José, Jueza Del Juzgado De Familia Del Segundo Circuito Judicial De San José. Se declara CON lugar el recurso únicamente por violación al derecho de obtener justicia pronta y cumplida. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Comuníquese.-
106	Sentencia 2013 - 012898. Expediente 13-010500-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Auditoria Interna Del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Dirección General Del Servicio Civil, Ministro De Obras Públicas Y Transportes, Tribunal De Servicio Civil. Se rechaza de plano el recurso.
107	Sentencia 2013 - 012899. Expediente 13-010502-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Cartago. Se

	declara sin lugar el recurso.
108	Sentencia 2013 - 012900. Expediente 13-010507-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Caja Costarricense De Seguro Social, Sucursal De Guadalupe, Ingeniería De Transito Del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Municipalidad De Golfito. Se rechaza de plano el recurso.
109	Sentencia 2013 - 012901. Expediente 13-010508-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Presidenta De La República De Costa Rica. Se rechaza de plano el recurso.
110	Sentencia 2013 - 012902. Expediente 13-010517-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Jefe Centro de Atención Institucional El Roble-Puntarenas. Se declara sin lugar el recurso
111	Sentencia 2013 - 012903. Expediente 13-010526-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Federación Deportiva De Gimnasia Y Afines, Presidenta De La Federación Deportiva De Gimnasia Y Afines. Se rechaza de plano el recurso.
112	Sentencia 2013 - 012904. Expediente 13-010536-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Comisión De Invalidez De La Caja Costarricense De Seguro Social, Gerencia De Pensiones De La Caja Costarricense De Seguro Social, Sucursal De Pérez Zeledón. Se rechaza de plano el recurso.-
113	Sentencia 2013 - 012905. Expediente 13-010552-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Caja Costarricense De Seguro Social, Comisión Evaluadora De Incapacidades Del Hospital Nacional Psiquiátrico, Jefatura De Consulta Externa Del Hospital Nacional Psiquiátrico. Se rechaza de plano el recurso.
114	Sentencia 2013 - 012906. Expediente 13-010565-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Consejo Superior Del Poder Judicial. Se rechaza de plano el recurso.
115	Sentencia 2013 - 012907. Expediente 13-010566-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Caja Costarricense De Seguro Social, Jefe De Enfermeras Del Hospital Psiquiátrico Roberto Chacon Paut. Se rechaza de plano el recurso.
116	Sentencia 2013 - 012908. Expediente 13-010576-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Banco Popular Y De Desarrollo Comunal. Se rechaza de plano el recurso.-
117	Sentencia 2013 - 012909. Expediente 13-010583-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo a favor de Asociación Deportiva contra Ministerio De Gobernación Y Policía De Costa Rica. Se rechaza de plano el recurso.
118	Sentencia 2013 - 012910. Expediente 13-010598-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Caja Costarricense De Seguro Social,

	Ministerio De Trabajo Y Seguridad Social. Se rechaza de plano el recurso.-
119	Sentencia 2013 - 012911. Expediente 13-010600-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Gerencia De Pensiones De La Caja Costarricense De Seguro Social, Sucursal De Pérez Zeledón. Se rechaza de plano el recurso.-
120	Sentencia 2013 - 012912. Expediente 13-010617-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Jefe Del Departamento De Protección Al Usuario De La Caja Costarricense del Seguro Social. Se rechaza por el fondo el recurso.-
121	Sentencia 2013 - 012913. Expediente 13-010628-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Municipalidad De Tibás. Se rechaza de plano el recurso.-
122	Sentencia 2013 - 012914. Expediente 13-010630-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo a favor de Sociedad Anónima contra Municipalidad De Alajuelita. Se rechaza de plano el recurso.-
123	Sentencia 2013 - 012915. Expediente 13-010638-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Sociedad Anónima. Se rechaza por el fondo el recurso.
124	Sentencia 2013 - 012916. Expediente 13-010646-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Instituto Nacional De Seguros. Se rechaza de plano el recurso.
125	Sentencia 2013 - 012917. Expediente 13-010647-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Operadora De Pensiones Vida Plena. Se rechaza de plano el recurso.-
126	Sentencia 2013 - 012918. Expediente 13-010660-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.
127	Sentencia 2013 - 012919. Expediente 13-010662-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Municipalidad De Jimenez, Cartago. Se rechaza de plano el recurso.-
128	Sentencia 2013 - 012920. Expediente 13-010667-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra No Indica. Se rechaza de plano el recurso.-
129	Sentencia 2013 - 012921. Expediente 13-010689-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Servicio Civil. Se rechaza de plano el recurso.
130	Sentencia 2013 - 012922. Expediente 13-010695-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Juzgado De Pensiones Alimentarias Del Primer Circuito Judicial Alajuela. Se declara sin lugar el recurso.

131	Sentencia 2013 - 012923. Expediente 13-010697-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Fiscalía De San Ramón, Tribunal Penal Del Tercer Circuito Judicial De Alajuela, Sede En San Ramón. Se rechaza de plano el recurso.-
132	Sentencia 2013 - 012924. Expediente 13-010698-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Poder Judicial. Se rechaza por el fondo el recurso.
133	Sentencia 2013 - 012925. Expediente 13-010707-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Instituto Costarricense De Electricidad. Se rechaza de plano el recurso.-
134	Sentencia 2013 - 012926. Expediente 13-010708-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo a favor de Sociedad Anónima contra Área De Conservación Guanacaste. Se rechaza de plano el recurso.-
135	Sentencia 2013 - 012927. Expediente 13-010715-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Fondo Nacional De Becas. Se rechaza de plano el recurso.
136	Sentencia 2013 - 012928. Expediente 13-010716-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Junta De Desarrollo Comunal Santa Eulalia. Se rechaza por el fondo el recurso.
137	Sentencia 2013 - 012929. Expediente 13-010721-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Desconocido. Se rechaza de plano el recurso.
138	Sentencia 2013 - 012930. Expediente 13-010734-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Imprenta Nacional. Se rechaza de plano el recurso.
139	Sentencia 2013 - 012931. Expediente 13-010741-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.-
140	Sentencia 2013 - 012932. Expediente 13-010746-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Juzgado Contravencional De Santa Cruz Guanacaste. Se rechaza de plano el recurso.-
141	Sentencia 2013 - 012933. Expediente 13-010747-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo a favor de Familiares Y Vecinos contra Compañía Nacional De Fuerza Y Luz. Se rechaza de plano el recurso.
142	Sentencia 2013 - 012934. Expediente 13-010748-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Instituto Nacional De Seguros. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Castillo Víquez y Armijo Sancho ponen nota.
143	Sentencia 2013 - 012935. Expediente 13-010753-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Consejo De Transportes Público, Ministerio De

	Obras Públicas Y Transportes. Se rechaza de plano el recurso.
144	Sentencia 2013 - 012936. Expediente 13-010788-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Tribunal De Flagrancia Del I Circuito Judicial De San Jose, Tribunal De Flagrancia Del I Circuito Judicial De San Jose, Tribunal De Flagrancia Del II Circuito Judicial De San Jose. Se declara sin lugar el recurso.-
145	Sentencia 2013 - 012937. Expediente 13-010790-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Banco Nacional De Costa Rica. Se rechaza de plano el recurso.
146	Sentencia 2013 - 012938. Expediente 13-010794-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo. Se rechaza de plano el recurso.
147	Sentencia 2013 - 012939. Expediente 13-010800-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora Del Área De Salud De Aguirre. Se rechaza por el fondo el recurso.-
148	Sentencia 2013 - 012940. Expediente 13-010801-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Jueza De Transito De Hatillo. Se rechaza de plano el recurso.
149	Sentencia 2013 - 012941. Expediente 13-010802-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Instituto Nacional De Seguros. Se rechaza de plano el recurso.
150	Sentencia 2013 - 012942. Expediente 13-010803-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra No Indica. Se rechaza de plano el recurso.
151	Sentencia 2013 - 012943. Expediente 13-010804-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Ministerio De Seguridad Pública. Se rechaza de plano el recurso.-
152	Sentencia 2013 - 012944. Expediente 13-010805-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Consejo Superior Del Poder Judicial. Estése el recurrente a lo resuelto por esta Sala en las sentencias 2013-011193, de las nueve horas cinco minutos del veintitrés de agosto de dos mil trece y 2013-011920, de las nueve horas cinco minutos del seis de setiembre de dos mil trece.
153	Sentencia 2013 - 012945. Expediente 13-010809-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Junta De Protección Social. Se rechaza de plano el recurso.-
154	Sentencia 2013 - 012946. Expediente 13-010810-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Jefatura De Enfermería Del Área De Neurociencias Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. Se rechaza por el fondo el recurso.

155	Sentencia 2013 - 012947. Expediente 13-010811-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Coopeservidores. Se rechaza de plano el recurso.-
156	Sentencia 2013 - 012948. Expediente 13-010812-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso.
157	Sentencia 2013 - 012949. Expediente 13-010820-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso.
158	Sentencia 2013 - 012950. Expediente 13-010822-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Juzgado Contravencional Del Primer Circuito Judicial De San Jose, Juzgado Penal Juvenil Del Primer Circuito Judicial De San Jose. Se rechaza de plano el recurso.-
159	Sentencia 2013 - 012951. Expediente 13-010832-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Unión de Clubes de Fútbol de Primera División. Se rechaza de plano el recurso.
160	Sentencia 2013 - 012952. Expediente 13-010839-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Centro de Atención Institucional La Marina De San Carlos. Se rechaza de plano el recurso.-
161	Sentencia 2013 - 012953. Expediente 13-010842-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Ministerio De Seguridad Pública. Se rechaza de plano el recurso.
162	Sentencia 2013 - 012954. Expediente 13-010843-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Concejo Municipal De Curridabat, Municipalidad De Curridabat. Se rechaza por el fondo el recurso.-
163	Sentencia 2013 - 012955. Expediente 13-010846-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Alajuela, Sindicato Utema. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
164	Sentencia 2013 - 012956. Expediente 13-010847-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo a favor de Sindicato Utema contra Alcalde De La Municipalidad De Alajuela, Municipalidad De Alajuela. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
165	Sentencia 2013 - 012957. Expediente 13-010852-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Contraloria General De La República, Municipalidad De Talamanca, Secretaría Técnica Nacional Ambiental, Sistema Nacional de

	Áreas de Conservación de Ministerio De Ambiente Y Energía, Tribunal Ambiental Administrativo. Se rechaza de plano el recurso.
166	Sentencia 2013 - 012958. Expediente 13-010857-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Sociedad Anónima. Se rechaza de plano el recurso.-
167	Sentencia 2013 - 012959. Expediente 13-010858-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Ministro De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso.
168	Sentencia 2013 - 012960. Expediente 13-010869-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Acueductos Y Alcantarillados. Se rechaza de plano el recurso.
169	Sentencia 2013 - 012961. Expediente 13-010872-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora De La Farmacia Del Hospital La Anexión. Se rechaza de plano el recurso.
170	Sentencia 2013 - 012962. Expediente 13-010875-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Municipalidad De San Jose. Se rechaza de plano el recurso.
171	Sentencia 2013 - 012963. Expediente 13-010880-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juzgado De La Ejecución De La Pena De Alajuela, Tribunal Penal De Pavas. Se rechaza de plano el recurso.-
172	Sentencia 2013 - 012964. Expediente 13-010881-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Caja Costarricense De Seguro Social, Gerencia De Pensiones De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.
173	Sentencia 2013 - 012965. Expediente 13-010886-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo. Se rechaza de plano el recurso.
174	Sentencia 2013 - 012966. Expediente 13-010887-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Presidente Ejecutivo Del Patronato Nacional De La Infancia. Se rechaza de plano el recurso.
175	Sentencia 2013 - 012967. Expediente 13-010889-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Dirección De Servicios De Seguridad Privados, Ministerio De Seguridad Pública. Se rechaza de plano el recurso.-
176	Sentencia 2013 - 012968. Expediente 13-010890-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Dirección De Servicios De Seguridad Privados, Dirección General De Migración Y Extranjería, Ministerio De Seguridad Pública. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
177	Sentencia 2013 - 012969. Expediente 13-010891-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Adaptación Social, Centro de Atención

	Institucional de Pérez Zeledón. Se rechaza de plano el recurso.
178	Sentencia 2013 - 012970. Expediente 13-010893-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo a favor de Sociedad Anónima contra Sociedades Anónimas. Se rechaza de plano el recurso.
179	Sentencia 2013 - 012971. Expediente 13-010894-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
180	Sentencia 2013 - 012972. Expediente 13-010904-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Municipalidad De San Jose. Se rechaza de plano el recurso.

A las dieciséis horas con quince minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-



Gilbert Armijo S.
Presidente a.i.